

**AUTORIZA SUSPENSIÓN DE TRÁNSITO EN CALLE CHACABUCO.**

PUERTO VARAS, 23 JUN. 2016

**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; lo dispuesto en la Ley de Tránsito N° 18.290;
- b) La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón;
- c) El Decreto Exento N° 2.756 de fecha 30/05/2016, que designa y establece las siguientes subrogancias, en el cargo de Secretaria y Secretario Municipal, respectivamente:  
Paulina Concha Ferrada, a Contrata Grado 9° E.S.M. desde el día 30 de Mayo al 03 de Junio de 2016, y desde el 13 al 17 de Junio de 2016.  
Rodrigo Palma Alvarado, Directivo Grado 7° E.S.M. desde el 06 al 10 y desde el 20 al 24 de Junio de 2016.
- d) El Decreto Exento N° 2.766 de fecha 31/05/2016, que designa a don Luis Urrutia Pérez, Directivo Grado 07° E.S.M. como Director Subrogante de Administración y Finanzas desde el 02 al 30 de Junio de 2016.
- e) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; y

**CONSIDERANDO:**

- a) La presentación de fecha 15 de Junio de 2016, de la Empresa DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS S.A. RUT. N° 79.925.220-1, solicitando autorización para suspender parcialmente el tránsito vehicular y/o peatonal en calle Chacabuco, entre Los Arrayanes y Carlos Anwandter, con el fin de ejecutar trabajos de conexión a colector de alcantarillado, entre el 28 de Junio y 08 de Julio de 2016.
- b) El cumplimiento de medidas de mitigación de faenas según el artículo 5.8.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC); el artículo 96 de la Ley de Tránsito y lo dispuesto en el D.S. N° 78/1987 del M.T.T.
- c) Que la Empresa ejecutora de los trabajos deberá en todo momento considerar la posibilidad o necesidad de paso de vehículos emergencia de Bomberos, Carabineros de Chile, ambulancia, que por fuerza mayor deban ingresar al área de trabajos.

D E C R E T O N° 3245 EX./

1.-AUTORIZASE la suspensión de tránsito vehicular y/o peatonal, en calle Chacabuco, entre calles Los Arrayanes y Carlos Anwandter, a contar del 28 de Junio al 08 de Julio de 2016, ambas fechas inclusive, con el fin de ejecutar trabajos de conexión a colector de alcantarillado.

2.-Autorizase a la Empresa DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS S.A. RUT. N° 79.925.220-1, para efectuar la instalación de elementos físicos tales como barreras, conos, delineadores u otros, necesarios para advertir a los usuarios la suspensión de tránsito, adoptando las medidas de seguridad necesarias.

3.-La señalización y medidas para informar, advertir, reglamentar y regular el tránsito deben establecerse al comienzo de la obra, en operaciones de mantención y permanecer o utilizarse mientras existan las condiciones especiales.

Deben permanecer en el lugar SOLAMENTE mientras se necesiten y DEBERAN SER REMOVIDAS INMEDIATAMENTE DESPUES.

Cuando las operaciones se realicen por etapas, deben permanecer en el lugar SOLAMENTE LAS SEÑALES Y DISPOSITIVOS QUE SEAN APLICABLES A LAS

CONDICIONES EXISTENTES. Los signos que dejen de tener aplicación deben ser removidos o cubiertos en el menor tiempo, con el fin de que no sean vistos por los usuarios de la calle o camino.

4.- La Empresa y/o el Contratista ejecutor de los trabajos deberá en todo momento considerar la posibilidad o necesidad de paso de vehículos emergencia de Bomberos, Carabineros de Chile, ambulancias, que por fuerza mayor deban ingresar al área afectada.

5.- La Empresa y/o el Contratista deberá, además, mantener informada a la comunidad a través de los medios de prensa y radio de la ejecución de los trabajos y consecuente suspensión de tránsito.

6.- La Empresa y/o el Contratista ejecutor de los trabajos estará obligado a colocar y mantener por su cuenta, desde el inicio y hasta el término de los trabajos, la señalización que corresponda y tomar medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de los trabajos conforme al Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía Pública. Deberá, además, dejar reparadas dichas vías en las mismas condiciones en que se encuentre el área circundante, retirando, de inmediato y en la medida que se vayan terminando los trabajos, las señalizaciones, materiales y desechos. Además, deberá señalizar y mantener habilitadas las vías alternativas y desvíos vehiculares que se desplacen por el sector.

7.- La Empresa y/o el Contratista y quienes encarguen la ejecución de la obra, serán solidariamente responsables en accidentes de tránsito, sea por incumplimiento de lo dispuesto en los numerales citados precedentemente, como asimismo deberá responsabilizarse en la reposición de calzadas, veredas, áreas verdes, rompimiento de alcantarillas, que sean destruidas como consecuencia del tránsito de vehículos asociados a los trabajos.

8.- El contratista deberá mantener informada a la Municipalidad de los avances, retrasos y término de las obras. Asimismo deberá informar oportunamente a Carabineros de Chile y Cuerpo de Bomberos, por escrito con 48 horas de anticipación de los trabajos, como también su término.

9.- Déjese establecido que la presente autorización de suspensión de tránsito, es sin perjuicio de las autorizaciones que correspondan de otros organismos o servicios públicos competentes, tales como el Servicio de Vialidad, SERVIU y Dirección de Obras Municipales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE.**

  
**RODRIGO PALMA ALVARADO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
ABS/RPA/LUP/JAR/jar



  
**ALVARO BERGER SCHMIDT**  
ALCALDE